

**AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ:** Informando que en sentencia condenatoria se concedió en favor del sentenciado OSCAR MAURICIO GUARIN JAIMES el sustituto de la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, previo pago de caución prendaria por valor de 1 salario mínimo legal mensual vigente, así como la suscripción de diligencia de compromiso, sin que a la fecha los precitados requisitos se encuentren satisfechos. Para lo que estime conveniente ordenar.  
Bucaramanga, 28 de febrero de 2022

**SONIA DAYANA LÓPEZ NARANJO**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**

.....

## **JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En virtud del presunto incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el condenado **OSCAR MAURICIO GUARIN JAIMES**, al otorgársele la suspensión condicional de la ejecución de la pena, previo pago de caución prendaria y suscripción de diligencia de compromiso como da cuenta el numeral tercero quinto de la sentencia condenatoria; situaciones estas que hacen necesario dar aplicación a las previsiones del artículo 477 en concordancia con el art. 475 del C.P.P., en aras de estudiar la eventual revocatoria de mentado sustituto de la pena privativa de la libertad. En consecuencia **SE DISPONE:**

- 1- **CÓRRASE EL TRASLADO DE LEY** al condenado **OSCAR MAURICIO GUARIN JAIMES**, a fin de que dé explicaciones sobre el presunto incumplimiento en el pago la caución prendaria, así como en la suscripción de la diligencia de compromiso y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.
- 2- En aras de garantizar el derecho de defensa del condenado, se dispone la designación inmediata de un defensor público, para tal efecto se solicitará la colaboración de la Defensoría del Pueblo, **INFORMÁNDOLE** que esta persona puede ser ubicada según la información registrada en el escrito de sentencia condenatoria **MANZANA G CASA 4 VIA LLANADAS EN GIRÓN.**

MAQUANA  
01/04/22

Auto Sustanciación  
Condenado: OSCAR MAURICIO GUARIN JAIMES  
Delito: USO DE DOCUMENTO FALSO  
Radicado: 68615.6000.149.2017.00217  
Radicado Penas: 35991  
Legislación: Ley 600 de 2000

3- Surtido el punto 2 comuníquesele el presente trámite al defensor público asignado y córranse los traslados de ley.

Verificados los términos anteriores, vuelva al Despacho para emitir decisión de fondo.

**COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

**HUGO ELEAZAR MARTÍNEZ MARÍN**

Juez

I. CÓRASE EL TRASLADO DE LEY al condenado OSCAR MAURICIO GUARIN JAIMES, a fin de que de explicaciones sobre el cumplimiento en el pago la condición pendería, así como en la asociación de la conducta de comorbios y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

En aras de facilitar el cumplimiento de la condena del condenado, se dispone la inscripción profesional de un defensor público, para el efecto se solicita la inscripción de la Defensoría del Pueblo, INFORMACIÓN que esta se encuentra ubicada según la información registrada en el sitio de esta oficina contadora MANZANA & CASA A VÍA LLANOS EN GIRON.